



## REINICIO DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA 115 DE 2021.

CONTRATO DE OBRA NO.	115 DEL 12 DE JULIO DE 2021
CONTRATISTA	RM INGENIEROS S.A.S. NIT No 900.345.967-2
REPRESENTANTE LEGAL	JOSÉ IVÁN RODRÍGUEZ MEDRANO C.C. No 79.737.691
OBJETO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL A LA OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE CAPTACIÓN, ADUCCIÓN, TRATAMIENTO Y POTABILIZACIÓN, PARA EL SISTEMA DE ACUEDUCTO OPERADO POR LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE COTA EMSERCOTA S.A. E.S.P. EN EL MUNICIPIO DE COTA, SEGÚN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN NO. 022-2020
SUSPENSION 01	Por un termino de 13 días
FECHA PROBABLE DE REINICIO	LUNES 29 de Noviembre de 2021
ACTA DE REINICIO	LUNES 29 de Noviembre de 2021

En Cota, Cundinamarca, a los Veintinueve (29) días del mes de noviembre de 2021, se reunieron las siguientes personas **JOSÉ ARTURO MÓRTIGO PINZÓN**, identificado con la Cédula de Ciudadanía Número 80.398.774 de Chía, actuando en su calidad de Gerente de la Empresa de Servicios Públicos de Cota EMSERCOTA S.A. E.S.P. con NIT No. 900.124.654-4, Sociedad Anónima Descentralizada del Nivel Municipal; nombrado mediante Acta de Junta Directiva No. 1 del 07 de enero de 2016, en uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 8 del Artículo 46 de los Estatutos, quien para efectos se denominará **LA EMPRESA**, por una parte, **RM INGENIEROS S.A.S**, identificado con NIT No. 900.345.967-2, Representado Legalmente por **JOSÉ IVÁN RODRÍGUEZ MEDRANO**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.737.691, obrando en nombre propio y quien para los efectos del presente contrato es el Interventor, y el ingeniero **FERNANDO BONILLA GIL**, profesional universitario del área operativa de EMSERCOTA S.A. E.S.P. con el fin de suscribir la presente acta de reinicio del contrato 115 de 2021, de acuerdo a los siguientes:

### CONSIDERACIONES:

Página 1 de 2



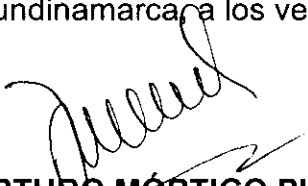
1. Que fueron superadas la causas por las cuáles se suspendió el contrato 115 de 2021 y no existen razones por las cuales deba seguir suspendido.
2. Que de conformidad con el principio de autonomía de las partes y teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente las partes acuerdan dar reinicio al contrato 115 de 2021.


**ACUERDAN:**

**PRIMERO:** Reiniciar el Contrato No. 115 de 2021, suscrito entre la Empresa de Servicios Públicos de Cota EMERCOTA S.A. E.S.P y **RM INGENIEROS SAS** a partir del veintinueve (29) de noviembre de 2021.

**SEGUNDO:** El contratista deberá extender las garantías establecidas en el contrato.

La presente acta se perfecciona con las firmas de las partes, para constancia se firma en Cota – Cundinamarca a los veintinueve (29) días del mes de noviembre de 2021.

  
**JOSÉ ARTURO MÓRTIGO PINZÓN**  
Gerente  
EMERCOTA S.A. E.S.P.

  
**FERNANDO BONILLA GIL**  
Profesional iniversitario del área  
operativa  
Supervisor

  
**JOSE IVAN RODRIGUEZ MEDRANO**  
R/L RM INGENIEROS S.A.S.  
INTERVENTORÍA

Proyectó: Adriana Patricia Rocha Diaz – Directora Jurídica.  
Aprobo: Jose Arturo Mortigo Pinzon-Gerente



## PRÓRROGA No 1 AL CONTRATO 115 DE 2021

CONTRATO DE OBRA NO.	115 DEL 12 DE JULIO DE 2021
CONTRATISTA	RM INGENIEROS S.A.S. NIT No 900.345.967-2
REPRESENTANTE LEGAL	JOSÉ IVÁN RODRÍGUEZ MEDRANO C.C. No 79.737.691
OBJETO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL A LA OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE CAPTACIÓN, ADUCCIÓN, TRATAMIENTO Y POTABILIZACIÓN, PARA EL SISTEMA DE ACUEDUCTO OPERADO POR LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE COTA EMSERCOTA S.A. E.S.P. EN EL MUNICIPIO DE COTA, SEGÚN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN NO. 022-2020
VALOR	CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS. \$ 136.188.360)
FECHA DE INICIO	19 DE JULIO DE 2021
FECHA DE FINALIZACIÓN	19 DE NOVIEMBRE DE 2021
SUSPENSIÓN N° 1	POR 13 DIAS A PARTIR DEL 16 DE NOVIEMBRE
FECHA DE REINICIO	29 DE NOVIEMBRE DE 2021
PRORROGA No 1	2 MESES
FECHA DE FINALIZACIÓN	29 DE ENERO DE 2022

Entre los suscritos a saber **JOSÉ ARTURO MÓRTIGO PINZÓN**, identificado con la Cédula de Ciudadanía Número 80.398.774 de Chía, actuando en su calidad de Gerente de la Empresa de Servicios Públicos de Cota EMSERCOTA S.A. E.S.P. con NIT No. 900.124.654-4, Sociedad Anónima Descentralizada del Nivel Municipal; nombrado mediante Acta de Junta Directiva No. 1 del 07 de enero de 2016, en uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 8 del Artículo 46 de los Estatutos, quien para efectos se denominará **LA EMPRESA**, por una parte y por la otra **RM INGENIEROS S.A.S**, identificado con NIT No. 900.345.967-2, Representado Legalmente por **JOSÉ IVÁN RODRÍGUEZ MEDRANO**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.737.691, obrando en nombre propio y quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente prórroga previa las siguientes:





## CONSIDERACIONES:

1. Que se suscribió convenio interadministrativo número 022 de 23 de diciembre de 2020 cuyo objeto AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA REALIZAR LA OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE CAPTACION, ADUCCION TRATAMIENTO Y POTABILIZACION CON LA INTERVENTORIA REQUERIDA, PARA EL SISTEMA OPERADO POR LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE COTA EMSERCOTA S.A. E.S.P., EN EL MUNICIPIO DE COTA. 2. Que el día primero (01) de abril de dos mil veintiuno (2021), se suscribió acta de inicio al convenio 022 de 2020. 3. Que le día doce (12) de julio de dos mil veintiuno (2021), se suscribió contrato 115 de 2021 con el contratista RM INGENIEROS SAS, cuyo objeto es INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL A LA OPTIMIZACIÓN DEL SISTEMA DE CAPTACIÓN, ADUCCIÓN, TRATAMIENTO Y POTABILIZACIÓN, PARA EL SISTEMA DE ACUEDUCTO OPERADO POR LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DE COTA EMSERCOTA S.A. E.S.P. EN EL MUNICIPIO DE COTA, SEGÚN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACIÓN NO. 022-2020. 4. Que el día diecinueve (19) de julio de dos mil veintiuno (2021), se suscribió acta de inicio al contrato 115 de 2021. 5. Que mediante oficio de fecha 11 de noviembre de 2021 el Profesional Universitario del área operativa de la EMSERCOTA S.A. E.S.P. solicitó a los contratistas de obra e interventoría que adelantan los trabajos de REALIZAR LA OPTIMIZACION DEL SISTEMA DE CAPTACION, ADUCCION TRATAMIENTO Y POTABILIZACION CON LA INTERVENTORIA REQUERIDA, PARA EL SISTEMA OPERADO POR LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE COTA EMSERCOTA S.A. E.S.P., EN EL MUNICIPIO DE COTA, SEGÚN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE COOPERACION No. 022 DE 2020. Suspender por un término de 13 días las actividades del contrato 114 y 115 de 2021, mientras se terminan las labores de estabilización del proceso de potabilización en la planta de tratamiento de agua potable P.T.A.P. Cetime, que se presentan por la actual emergencia que aqueja al municipio por la ola invernal que afronta el mismo. 6. Que mediante oficio de fecha 12 de noviembre de 2021, el contratista INTEBOMBAS SAS, manifiesta aceptar y suscribir la suspensión conforme lo solicita la empresa de servicios públicos a través de la supervisión. 7. Que el día 29 de noviembre de 2021, se suscribe acta de reinicio del contrato 115 de 2021. 8. INTERBOMBAS SAS y la interventoría, radican a la empresa EMSERCOTA S.A. E.S.P., la necesidad de prorrogar en dos meses más la ejecución de las actividades de acuerdo a lo definido en el comité de obra del pasado 15 de octubre de los corrientes, (anexo acta de comité) una vez analizada la información anteriormente descrita el Supervisión solicita ampliar el plazo de ejecución en 2 meses más de acuerdo a los antecedentes descritos anteriormente. 9. Dado lo anterior, la interventoría **APRUEBA** la solicitud de prórroga por dos (02) meses. 10. Que de acuerdo con lo anterior las partes convienen suscribir el presente al contrato, de acuerdo a las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA-PRÓRROGA.** La Prórroga del plazo de ejecución del contrato 115 de 2021 será de dos (02) meses.

**CLAUSULA SEGUNDA -GARANTIAS: EL CONTRATISTA,** actualizará y ampliará las garantías inicialmente constituidas, en las mismas condiciones señaladas en el contrato.

**CLAUSULA TERCERA – VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES.** Todas las cláusulas, estipulaciones contractuales del contrato principal, no modificadas por la presente prórroga, permanecen vigentes y su exigibilidad subsiste.





Para constancia se firma el presente documento en las oficinas de EMSERCOTA S.A. E.S.P., a los veintinueve (29) días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno (2021).

**EMPRESA**

**JOSÉ ARTURO MÓRTIGO PINZÓN**  
Gerente  
**EMSERCOTA S.A. E.S.P.**

**SUPERVISOR**

**FERNANDO BONILLA GIL**  
Profesional Universitario del Área Operativa  
**EMSERCOTA S.A. E.S.P.**

**INTERVENTORÍA**

*Jose Iván Rodríguez M.*  
**JOSÉ IVÁN RODRÍGUEZ MEDRANO**  
**R/L RM INGENIEROS S.A.S.**

Proyectó: Adriana Patricia Rocha Díaz-Directora Jurídica  
Aprobó: José Arturo Mórtigo Pinzón-Gerente

